



ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción I párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 y 54 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 26 fracción I de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; y 2 párrafo primero, 3 párrafo primero, 5 fracción I, 9 fracción III y 10 apartado B, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, es **COMPETENTE** para resolver el procedimiento para determinar la procedencia de declarar la desaparición del Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, con la integración que fue electa para fungir en el periodo comprendido del uno de enero del año dos mil diecisiete al treinta de agosto del año dos mil veintiuno, promovido por **MARIO MEXICANO CRISTOBAL, CELESTINO HERNÁNDEZ MEXICANO, EDITH SOLÍS MARTÍNEZ y GABRIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.**

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 115 fracción I, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 26 y 27 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; y 14, 19 párrafo cuarto, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 36 y 37 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se declara que se ha tramitado legalmente el procedimiento para determinar la procedencia de declarar la desaparición del Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, con la integración que fue electa para fungir en el periodo comprendido del uno de enero del año dos mil diecisiete al treinta de agosto del año dos mil veintiuno, promovido por **MARIO MEXICANO CRISTOBAL, CELESTINO HERNÁNDEZ MEXICANO, EDITH SOLÍS MARTÍNEZ y GABRIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.**

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 115 fracción I, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 26 fracción I y 27 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, **SE DECLARA IMPROCEDENTE** la declaración de desaparición del Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, con la integración que fue electa para fungir en el periodo comprendido del uno de enero del año dos mil diecisiete al treinta de agosto del año dos mil veintiuno, pedida por **MARIO MEXICANO CRISTOBAL, CELESTINO HERNÁNDEZ MEXICANO, EDITH SOLÍS MARTÍNEZ y GABRIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.**

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso Estatal para que, mediante oficio, notifique personalmente el contenido de este Acuerdo, al Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, a través de quien legalmente lo represente; a los integrantes en funciones del mismo, separadamente; y a los denunciantes **MARIO MEXICANO CRISTOBAL, CELESTINO HERNÁNDEZ MEXICANO, EDITH SOLÍS MARTÍNEZ y GABRIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ,** en forma conjunta e indistinta; en todos los casos, en el domicilio que tienen señalado ante la Comisión Instructora, para recibir notificaciones, y agregando a los



oficios respectivos copia certificada del dictamen aprobado por el Pleno del Congreso del Estado Tlaxcala, del que deriva este Acuerdo, para los efectos conducentes.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecinueve.


C. MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ
DIP. PRESIDENTA


C. JOSÉ MARÍA MÉNDEZ SALGADO
DIP. SECRETARIO


C. PATRICIA JARAMILLO GARCÍA
DIP. SECRETARIA